



Firmado digitalmente por PACHECO SANDOVAL Braulio FAU
20602251641 hard
Cargo: Director(A) General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 14:48:02 -05:00

Barranco, 18 de Febrero del 2026

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000086-2026-DG-DIRISLS

José Crlos Gómez Medina

VISTO:

El expediente N° 2025-0000412, que contiene el Informe N° D000020-2025-SUFGE-DIRISLS y el Informe N° D000183-2025-SUFGE-DIRISLS de la Subunidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto del término de la designación de la M.C. Giuliana María Albornoz Ordoñez como jefa del Centro de Salud Benjamín Doig de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud dispone que: *“La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo”*. La protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así como la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. A su vez, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establecido en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación en la salud de la población;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 123 se establece que *“Las Direcciones de las Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, dependen y ejercen por desconcentración las funciones de la Dirección General de Operaciones en Salud, en el ámbito de Lima Metropolitana; su gestión y funcionamiento es dirigido por la Dirección General de Operaciones en Salud; asimismo, gestionan a nivel de Lima Metropolitana los procesos de Promoción, Prevención, Recuperación y Rehabilitación en Salud, según corresponda, de los Hospitales y en los Establecimientos de Salud de primer nivel de atención de la jurisdicción respectiva; así como supervisa el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción”*;

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, en concordancia con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N°013- 92-INAP/DNP, precisa que la asignación de funciones, permite determinar las funciones que debe desempeñar el servidor público dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2018-DIRIS-LS/DG del 15 de enero de 2018, se resuelve designar a la señora Giuliana María Albornoz Ordoñez



Firmado digitalmente por SEVERINO CANCHO Raul FAU
20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 14:24:45 -05:00



Firmado digitalmente por FALEN INCHAUSTEGUI Oscar Eduardo Jesus FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 12:41:25 -05:00



Firmado digitalmente por CARPIO MONTROYA Abel Elias FAU 20602251641 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 12:39:46 -05:00



como Jefa del Centro de Salud Benjamín Doig, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2018;

Que, con Expediente N° 2025-0000412 del 02 de junio de 2025, la M.C. Giuliana María Albornoz Ordoñez solicita la emisión del acto resolutivo con el cual se formalice el término a su designación como Jefa del Centro de Salud Benjamín Doig, en la que fuera desinada mediante la Resolución Directoral N° 005-2018-DIRIS-LS/DG hasta el 02 de agosto de 2023, fecha en la cual presenta su carta de renuncia a la RIS Lurín y Balnearios;

Que, el mediante el Informe N° D000020-2025-SUFGE-DIRISLS del 17 de julio de 2025, y Informe N° D000183-2025-SUFGE-DIRISLS del 24 de setiembre de 2025, la Subunidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala en su análisis que se efectuaron las coordinaciones con la Dirección General a fin de verificar si en su acervo documentario, se emitió el acto resolutivo por el cual se aceptaba la renuncia de la servidora. No obstante, al 23 de junio de 2025, no se encontró registro alguno que acredite dicha emisión;

Que, en tal sentido, verificándose que la servidora presentó su renuncia irrevocable al cargo de jefa del Centro de Salud Benjamín Doig, por motivos estrictamente personales; y no habiendo encontrado en la Dirección General registro alguno que acredite la emisión del acto resolutivo que formalice la aceptación de dicha renuncia al 2 de agosto de 2023; correspondería dar termino a dicha designación, la misma que debe ser aprobada con eficacia anticipada al 2 de agosto de 2023;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*; por lo cual, el acto resolutivo a emitirse deberá aprobarse con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2023, conforme a lo solicitado en la Nota Informativa N° D000115-2025-DA-DIRISLS del 22 de agosto de 2025;

Que, estando el Informe N° D000020-2025-SUFGE-DIRISLS y el Informe N° D000183-2025-SUFGE-DIRISLS de la Subunidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe N° -2024-OAJ-DIRIS L.S./MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación del director ejecutivo de la Dirección Administrativa, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur;

En uso de las facultades conferidas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017 y la Resolución Ministerial N° 062-2026-MINSA de fecha 19 de enero de 2026;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia de la señora **GIULIANA MARÍA ALBORNOZ ORDOÑEZ** como jefa del Centro de Salud Benjamín Doig de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, con eficacia anticipada al 02 de agosto de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la notificación de la presente resolución a la señora Giuliana María Albornoz Ordoñez, y a las instancias correspondientes con arreglo a la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución.

Regístrese, publíquese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BRAULIO PACHECO SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur

